



SINDICATO DEPARTAMENTAL  
DE SERVIDORES / AS PÚBLICOS / AS  
"SINDESERPUB"



**ACUERDO COLECTIVO PRODUCTO DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SINDICATO DEPARTAMENTAL DE  
SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS "SINDESERPUB"**

1. Lugar y fecha: Neiva, 16 de octubre de 2020
2. Las partes y sus representantes:

NEGOCIADORES		
Nombre del Servidor Público	Cargo	Entidad a la que Pertenece
<b>Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB"</b>		
SONIA YAMILE MEDINA RUBIO	Asociada "SINDESERPUB"	Contraloría Municipal Neiva
JUAN CARLOS CORTES TORRES	Asociado "SINDESERPUB"	Contraloría Municipal Neiva
ISIDRO PALOMA GUARNIZO	Asociado "SINDESERPUB"	Contraloría Municipal Neiva
<b>Contraloría Municipal de Neiva</b>		
CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA	DIRECTORA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Principal	Contraloría Municipal Neiva
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL - Principal	Contraloría Municipal Neiva
CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA	DIRECTOR TÉCNICO FISCALIZACIÓN - Principal	Contraloría Municipal Neiva

3. Texto de lo acordado:

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**ARTICULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN:** El Acuerdo Colectivo que resulte de la negociación del presente Pliego de Peticiones tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, sean o no sindicalizados.

Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la instrumentación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, en sitio y horas acordadas por las partes.

El tiempo de la negociación, será el acordado por las partes teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la negociación colectiva.

**ARTÍCULO 2º. RECONOCIMIENTO SINDICAL:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, reconoce al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", como representantes legales de los servidores públicos vinculados a estas Organizaciones Sindicales y acepta a los afiliados cuya directiva designe como sus voceros oficiales, además del reconocimiento del principio de autonomía sindical consagrado en el Convenio de la OIT No. 87 de 1948, aprobado por la Ley 20 de 1976.

**PARÁGRAFO:** La Federación, Confederación y/o Central a que se encuentre afiliado o se afliere el sindicato, tendrá todo derecho de representación y asesoría.

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*  
Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

PC-F-10V5/31-07-2020



SINDICATO DEPARTAMENTAL  
DE SERVIDORES / AS PÚBLICOS / AS  
"SINDESERPUB"



2

**ARTÍCULO 3º. OBLIGATORIEDAD:** Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Colectivo quedarán incorporadas como régimen aplicable a quienes están determinados en el artículo 1º y quienes se vinculen como servidores públicos. Igualmente, lo relativo al derecho de asociación sindical se entenderá incorporado a las normas legales y reglamentarias del personal al que beneficia este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º. FAVORABILIDAD:** El principio de favorabilidad se aplicará en los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

**ARTÍCULO 5º. MÍNIMO DE DERECHOS Y GARANTÍAS:** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Colectivo gozan de presunción de legalidad constituyendo el mínimo de derechos y garantías a favor de los servidores públicos a quienes beneficia.

**ARTÍCULO 6º. DERECHOS ADQUIRIDOS:** Los derechos y garantías consagradas en el presente Acuerdo Colectivo, las leyes y acuerdos preexistentes son irrenunciables.

**ARTÍCULO 7º. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES:** Para efectos de la Negociación Colectiva, las comisiones negociadoras estarán conformadas según lo convenido en el acta de instalación.

**ARTÍCULO 8º. DERECHO A LA INFORMACIÓN:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, resolverá con celeridad todas las solicitudes que presente el SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", de la misma forma que publicará en el sitio Web Oficial de la entidad, el Presente Pliego, el Acta Final del Acuerdo Colectivo y la Resolución que adopte el mismo, una vez finalice el proceso.

**ARTÍCULO 9º. FUERO SINDICAL:** Gozan de fuero sindical, todos los representantes sindicales durante el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 10º. PERMISOS SINDICALES:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, le concederá al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", los permisos necesarios como instrumento que permita la ejecución y el desarrollo del derecho de asociación y demás derechos y garantías establecidas en la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales suscritos con la OIT, la Ley y la Jurisprudencia Constitucional para ejercer la actividad sindical, previo análisis de las necesidades del servicio.

El jefe inmediato concertará con el funcionario aforado las cargas laborales, teniendo en cuenta los permisos otorgados, los cuales serán tenidos en cuenta al momento de proferir la evaluación de desempeño laboral, de tal forma que no se endilgue un presunto incumplimiento en las metas pactadas.

## CAPITULO II ESTABILIDAD LABORAL Y DERECHOS DE CARRERA

**ARTÍCULO 11º. AUMENTO SALARIAL:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, dará a conocer al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", el proyecto de acuerdo de incremento salarial antes de ser radicado ante la Secretaría del Honorable Concejo de Neiva.

**ARTÍCULO 12º. GASTOS DE MOVILIDAD:** GASTOS DE MOVILIDAD: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, aprobará, para los servidores públicos de la entidad GASTOS DE MOVILIDAD, en los días que desarrollen actividades de recolección de información, prácticas de pruebas sumarias, desarrollo del proceso auditor en la etapa de ejecución, según el cronograma del PGA y actividades de participación ciudadana, cuando sea necesario desplazarse a lugares que se encuentren más de 1 kilómetro de distancia de la oficina principal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL NEIVA, siempre y cuando estos se localicen dentro del casco urbano y suburbano de Neiva, para lo cual, se creará un rubro presupuestal agotable con el fin de alimentar durante cada vigencia, hasta por el valor de tres (3) SMLMV sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*  
Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

PC-F-10V5/31-07-2020

Estos gastos consisten en la autorización y pago del 0.569604% diarios, del salario mínimo legal mensual vigente, conforme a certificación expedida por el Jefe Inmediato del área correspondiente.

Los gastos de movilidad, no constituyen salario como tampoco factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones sociales.

**Nota Aclaratoria:** La Comisión Negociadora deja constancia que lo aquí decidido será incorporado en el presupuesto del año 2022, elaborado y presentado en el año 2021.

**ARTÍCULO 13°. COBERTURA DE RIESGO LABORAL:** La Contraloría Municipal de Neiva tramitará ante la ARL la cobertura de riesgo de los funcionarios que se desplazan fuera de la entidad en el cumplimiento de sus funciones.

### CAPITULO III BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS

**ARTÍCULO 14°. DESPLAZAMIENTOS, CAPACITACIONES INDIVIDUALES Y GESTIONES DE DEFENSA DEL CONTROL FISCAL:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, previo análisis presupuestal y financiero otorgará capacitación con prelación a todos los servidores públicos.

Cuando se trate de la designación de capacitación individual se atenderá a los siguientes criterios:

- Igualdad y equidad
- Exaltaciones por años de servicio
- Mejor calificación de evaluación de desempeño.
- Funcionarios destacados por principios y/o valores.
- Funcionarios con distinción oficial.

Lo anterior, en cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar articulado con la ejecución del Plan de Acción y/o del Plan Estratégico.

**ARTÍCULO 15°. BIENESTAR SERVIDORES PÚBLICOS PREPENSIONADOS:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA gestionará la celebración de convenios con entidades del orden público y/o privado para la ejecución de actividades del programa para los funcionarios en calidad de Prepensionados.

**ARTÍCULO 16°. ENTREGA DE LIQUIDACIONES Y FACTORES DE LIQUIDACIÓN:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, entregará vía Correo Electrónico Institucional a todos sus servidores públicos con posterioridad al pago, copia de la liquidación de las primas, vacaciones, bonificaciones, cesantías con los respectivos factores salariales, así como el acto administrativo que ordena el pago.

**ARTÍCULO 17°. APOYO AL CLUB DEPORTIVO:** La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete apoyar y gestionar ante las diferentes instancias, la consecución de beneficios en favor del Club Deportivo Contraloría Municipal de Neiva, programando actividades semestrales a fin de fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, para el aprovechamiento del tiempo libre de su personal vinculado y/o de sus familias.

**ARTÍCULO 18°. COMITÉ DE BIENESTAR:** COMITÉ DE BIENESTAR: La Contraloría Municipal de Neiva incluirá, como integrante al Comité de Bienestar y Estimulos, a un delegado de cada Organización Sindical, quien será servidor público de la entidad.

**ARTÍCULO 19°. VIGENCIA:** El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de su firma, en el entendido que la vigencia es el periodo en el cual no se pueden presentar nuevas peticiones.

**PARAGRAFO 1:** El Acuerdo Colectivo, tendrá vigencia a partir de su formalización y las condiciones pactadas en él solo podrán



SINDICATO DEPARTAMENTAL  
DE SERVIDORES / AS PUBLICOS / AS  
"SINDESERPUB"



4

ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. No obstante, las vigencias establecidas en este acuerdo continuarán rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones aquí contenidas.

PARAGRAFO 2: El Acuerdo que resulte de la Negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes y lo acordado en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

**ARTICULO 20°. SEGUIMIENTO.** La Señora CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará una reunión semestral con los Directivos y/o delegados ante la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA del SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SINDESERPUB", para verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, la señora CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA, se compromete a entablar reuniones cuando sea pertinente, con la Directiva de esta organización para tratar otros aspectos inherentes a la entidad y a los servidores públicos, previa concertación.

4. **Ámbito de aplicación:** El ámbito es local de contenido particular aplicable únicamente en la Contraloría Municipal de Neiva.
5. **El periodo de vigencia:** El presente acuerdo colectivo tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. En el entendido que la vigencia es el periodo en el cual no se pueden presentar nuevas peticiones.

Parágrafo 1°: El Acuerdo Colectivo tendrá vigencia a partir de su formalización y las condiciones pactadas en el sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. No obstante, la vigencia establecida en este acuerdo continuará rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones aquí contenidas.

Parágrafo 2°: El Acuerdo que resulte de la Negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes y lo acordado en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

6. **La forma, medios y tiempos para su implementación:** El Acuerdo Colectivo se adopta mediante Acto Administrativo que será socializado al interior de la Contraloría Municipal de Neiva y será publicado en la página web de la entidad.
7. **La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo,** estará a cargo de la Contraloría Municipal de Neiva, en cabeza de los representantes de la Comisión Negociadora de esta entidad y de los negociadores de SINDESERPUB.
8. **ANEXOS**
  - Pliego de Solicitudes Rad. No. 336 de 2020.
  - Resolución No. 037 de 2020 "Por medio de la cual se conforma una Comisión Negociadora".

- Oficio No. 100.07.002.0139 de fecha 18 de marzo de 2020 – Comunicación Comité Negociador Pliego de Solicitudes Respetuosas de "SINDESERPUB".
- Oficio de fecha 17 de junio de 2020, donde "SINDESERPUB" remite los nombres e identificación de los negociadores delegados por el Sindicato.
- Circular Interna No. 026 del 29 de Julio de 2020.
- Acta de Instalación e Iniciación de la Negociación Colectiva.
- Oficio No. 100.07.002.0273 del 13 de agosto de 2020 – Aplazamiento Reunión Mesa de Negociación.
- Oficio No. 100.07.002.0116 de fecha 14 de agosto de 2020 dirigido a la Directora Territorial del Ministerio de Trabajo –Remite Pliego de Solicitudes.
- Oficio No. 08SE2020744100100001875 de fecha 20 de agosto – Respuesta comunicación radicada 19 de agosto de 2020 según radicado 11EE2020714100100002946.
- Acta No. 2 de Negociación Colectiva de fecha 28 de agosto de 2020.
- Circular Interna No. 035 del 14 de septiembre de 2020
- Oficio de fecha 18 de septiembre de 2020 – Constancia de Asistencia Delegados Comité Negociador "SINDESERPUB".
- Oficio No. 102.07.002.0130 de fecha 18 de septiembre de 2020 – Comunicación imposibilidad de continuar con la reunión programada para el día 18 de septiembre.
- Acta No. 3 de Negociación Colectiva de fecha 25 de septiembre de 2020.
- Circular Interna No. 039 del 05 de octubre de 2020.
- Circular Interna No. 041 del 08 de octubre de 2020.
- Acta Final No. 4 de Negociación Colectiva de fecha 16 de octubre de 2020.

NEGOCIADORES		
Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma Negociador
<b>Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB"</b>		
SONIA YAMILE MEDINA RUBIO	Asociada "SINDESERPUB"	
JUAN CARLOS CORTES TORRES	Asociado "SINDESERPUB"	
ISIDRO PALOMA GUARNIZO	Asociado "SINDESERPUB"	
<b>Contraloría Municipal de Neiva</b>		
CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA	DIRECTORA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Principal	
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL - Principal	
CRISTIAN EDUARDO POLANÍA GARCÍA	DIRECTOR TÉCNICO FISCALIZACIÓN - Principal	

